

## Declaran el segundo viernes del mes de octubre de cada año como “Día Nacional del Cuy”

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0338-2013-MINAGRI

Lima, 13 de setiembre de 2013

#### VISTO:

El Oficio N° 2235-2013-MINAGRI-DGCA/DPC de fecha 15 de agosto de 2013, del Director General de la Dirección General de Competitividad Agraria del Ministerio de Agricultura y Riego y el Informe Técnico N° 032-2013-MINAGRI-GCA/DPC/SPGP de la Dirección de Promoción de la Competitividad que el Director General de la citada Dirección General hace suyo; y;

#### CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28477, Ley que declara a los cultivos, crianzas nativas y especies silvestres usufructuadas Patrimonio Natural de la Nación, se declara, entre otros, a la crianza nativa del cuy: *Cavia Porcellus*, Patrimonio Natural de la Nación;

Que, es necesario revalorar la crianza del cuy, su riqueza genética que contribuye a la economía familiar, y el aporte que representa a la seguridad alimentaria y nutricional, la diversidad cultural para el ecoturismo y tecnologías generadas que en ella envuelven y, de esta manera, estimular el consumo de sus productos y subproductos y resaltar la labor de los criadores del cuy;

Que, para tal fin, la Dirección General de Competitividad Agraria del Ministerio de Agricultura y Riego, señala, que con el consenso de productores e instituciones involucradas en la crianza del Cuy, durante la reunión de coordinación interinstitucional realizada el 21 de marzo de 2013, se ha propuesto establecer el “Día Nacional del Cuy”, el segundo viernes del mes de Octubre de cada año;

Que, en ese sentido, es de interés nacional revalorar, fomentar y difundir el consumo del cuy, tanto a nivel nacional como internacional, siendo pertinente establecer la celebración del “Día Nacional del Cuy”, considerando que la preparación de platos tomándolo como sustento de insumo contribuye a la alimentación y nutrición nacional, la diversidad cultural, fortalece la identidad nacional, así como estimula su consumo;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por Ley N° 30048; entre otros; respecto a su denominación a Ministerio de Agricultura y Riego, y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 031-2008-AG y la Ley N° 28477, Ley que declara a los cultivos, crianzas nativas y especies silvestres usufructuadas Patrimonio Natural de la Nación;

#### SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Declarar el segundo viernes del mes de Octubre de cada año, como “Día Nacional del Cuy”, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MILTON VON HESSE LA SERNA  
Ministro de Agricultura y Riego

El Peruano, Miércoles 18 de setiembre de 2013

